



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016307 22 JUN 2026

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1477 de 2025 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 establece: (...) Artículo 2.8.1.5.6. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP.

Que el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.726 del 06 de mayo de 2026 por valor de \$110.960.065.

Que, mediante la comunicación 2026-IE-017061 del día 13 de mayo de 2026 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – OAPF, adelantar los trámites necesarios para efectuar la modificación presupuestal para trasladar apropiaciones del rubro presupuestal “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS” al rubro “A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)”, por valor de \$110.960.065, con el propósito de reconocer el diferencial del aporte de la Nación para concurrencia pensional, el cual no fue contemplado en la asignación inicial del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Educación Nacional para el año 2026, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1371 de 2009 y su Decreto Reglamentario 530 de 2012.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. AUTORIZACIÓN: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia Fiscal 2026, según lo establecido en la Ley 1371 de 2009 y su Decreto Reglamentario 530 de 2012:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026”

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 - GESTION GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
					A. FUNCIONAMIENTO	110.960.065
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.960.065
03	03				A. ENTIDADES DEL GOBIERNO	110.960.065
03	03	04			A ÓRGANOS DEL PGN	110.960.065
03	03	04	064		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	110.960.065
				10	RECURSOS CORRIENTES	110.960.065
					TOTAL	110.960.065

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
					A. FUNCIONAMIENTO	110.960.065
03					GASTOS DE PERSONAL	110.960.065
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	110.960.065
03	04	03			PRESTACIONES SOCIALES ASUMIDAS POR EL GOBIERNO	110.960.065
03	04	03	006		CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)	110.960.065
				10	RECURSOS CORRIENTES	110.960.065
					TOTAL	110.960.065

Artículo 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, el presente acto administrativo quedará derogado.

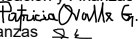
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Dirección General de Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
REVISÓ Patricia Ovalle Giraldo- Subdirectora de Gestión Financiera 
ELABORÓ Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 